



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, seis de agosto de dos mil veinte

RADICADO: 54-518-31-84-001-2020-00018-000

Reconózcase personería al Dr. CARLOS LEONARDO OROZCO CONTRERAS, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Téngase por contestada de manera extemporánea la excepción de mérito por parte del demandante.

Estaría el proceso para remitir a las partes a la prueba genética decretada en auto admisorio, sino se observara que tanto en la contestación de la demanda como he escrito que descorre el traslado la excepción denominada "prescripción" se señala un posible padre biológico que de conformidad con el artículo 218 C.C debe vincularse al proceso, requiérase a las partes para que allegue la identificación y ubicación del señor Otoniel Tierradentro Cadena, para lo cual se les confiere un término de tres días.

NOTIFIQUESE

La jueza,

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ